



COSTA RICA
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Gobiernos Locales y el Bienestar de los Animales de Compañía

Plan Piloto

Coordinación Nacional de Bienestar Animal



COSTA RICA
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Contenido

Introducción	3
Justificación	3
Objetivo general	5
Objetivos específicos.....	6
Actores	6
Proceso de Inscripción al Plan Piloto	7
Proceso de selección.....	7
Metodología.....	7
Los Proyectos.....	9
Implementación	11
Evaluación	11
Nota Final	11



Introducción

A finales de la década de los 60's se formó en Inglaterra el "Grupo de Oxford" (Oxford Group en Inglés). Este grupo de intelectuales, se reunía para discutir conceptos nuevos para la época, como los "derechos de los animales" y la "liberación animal". Juntos, abrieron las puertas para el desarrollo de la filosofía moral enfocada en animales no humanos y cambiaron la historia para siempre.

En nuestro país, la primera ley creada específicamente para garantizar la protección y el bienestar de los animales domésticos fue aprobada en el año 1994, Ley 7451 del Bienestar de los animales.

Con la creación, además, de organismos internacionales para la protección de los animales, como la Coalición Internacional para el manejo de Animales de Compañía (ICAM por sus siglas en Inglés) y la Organización Mundial de Bienestar Animal (OIE por sus siglas en Inglés), surge una mayor necesidad de aprobar leyes, crear decretos ejecutivos y reglamentos para implementar aquellos estándares que plantean estas instancias.

Debe recalcar que hasta que los estados deciden asumir el bienestar de los animales como parte, al menos, de las agendas gubernamentales, únicamente las organizaciones no gubernamentales se responsabilizaban de la labor preventiva y de atención en pro del bienestar de los animales. Sin embargo, debe considerarse que la protección y control de los animales de compañía requiere de políticas públicas que abarquen a los tres Poderes del Estado.

Desde una perspectiva más regional, tales políticas deben adaptarse a una visión territorial que les permita amoldarse a las características y realidades de los cantones de nuestro país, por lo que el involucramiento de las municipalidades es esencial. Lo anterior se convierte además en una necesidad fundamental, cuando consideramos que la protección de los animales de compañía está directamente relacionada con la calidad de vida de las familias costarricenses.

Según datos de World Animal Protection, el 50% de los hogares en Costa Rica tiene canes. Si además suponemos que para realizar una labor preventiva y para resolver problemáticas que aquejan a los animales y las personas, se requiere de un abordaje multidimensional con la intervención de instituciones de primera respuesta, instituciones de salud, seguridad, educación, entre otras, con ausencia de las instancias cantonales, representa una brecha que debe cerrarse.

Justificación

No todos los cantones tienen situaciones de sobrepoblación de gatos ferales, algunos enfrentan un mayor número de casos de maltrato animal, otros el abandono de animales de

compañía, por lo que es necesario tener un abordaje especializado que atienda objetivamente las necesidades de cada territorio.

La Ley de Disposiciones sobre matrícula y vacunación de perros, N°2391 del año 1959, otorga a las municipalidades la responsabilidad de velar por aquellos caninos que deambulen por las calles de cada cantón. También establece el deber de inscribir en un registro municipal, a todos aquellos perros que tengan dueño, además de hacer obligatoria la vacunación contra la rabia.

Son pocos los casos conocidos de municipalidades donde esta reglamentación se ha implementado.

La población de perros con dueño del territorio nacional es de 1.320.310¹ animales, no hay información actual acerca de la cantidad de caninos vagabundos² por cantón, tampoco existe información vigente acerca de los felinos domésticos en el territorio nacional y la reproducción descontrolada de animales de compañía es una causa común de abandono y por la tanto de maltrato animal. Es urgente entonces, establecer medidas cantonales que se sumen a la labor que realizan el Gobierno Central y las ONGs.

Desde el año 2006, la Ley SENASA, número 8495, otorga como principal objetivo al Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) el de “regular la protección de la salud animal, la salud pública y veterinaria (...)”. Al mismo tiempo, declara de interés público: la salud de los animales domésticos, silvestres, acuáticos y cualesquiera otros; su material genético, sus productos, subproductos, derivados, desechos; las sustancias peligrosas, los alimentos y los medicamentos para animales; la prevención, la erradicación y el control veterinario de las zoonosis, y de aquellas enfermedades que por sus características puedan poner en riesgo la salud animal y la economía pecuarias del país; el control y la prevención de los riesgos del uso, la liberación y la comercialización de organismos genéticamente modificados de origen animal, destinados al consumo humano o animal, y que puedan afectar la salud humana, animal o su entorno. Por tanto, es el Servicio Nacional de Salud Animal, la entidad gubernamental responsable de la rectoría en materia de bienestar animal.

Costa Rica además es miembro de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). El SENASA funge como representante de nuestro país ante esa instancia internacional.

En los últimos años, nuestra nación ha buscado mantenerse al día con las normativas propuestas por la OIE.

¹ Estudio nacional sobre tenencia de perros en Costa Rica 2016, World Animal Protection, Costa Rica

² Designa todo perro que no esté bajo control directo de una persona o al que no se impida errar libremente. OIE - Código Sanitario para los Animales Terrestres

En el marco de animales de compañía, el Código de Sanitario para Animales Terrestres de esa Organización, plantea recomendaciones y soluciones para la creación de legislación y desarrollo de objetivos pedagógicos en materia de tenencia responsable:

“El hecho de fomentar actitudes más responsables por parte de los propietarios ayudará a reducir el número de animales errantes, mejorar el estado de salud y bienestar de los perros y reducir el riesgo que éstos representan para la comunidad. El fomento de la propiedad responsable de los perros con medidas tanto legislativas como pedagógicas es un componente indispensable de todo programa de control de la población canina (...)

En toda acción pedagógica sobre la propiedad responsable (de un perro y de su eventual progenie) se deberán abordar los siguientes temas:

- a) la importancia de la selección o el cuidado correcto para garantizar el bienestar del perro y su progenie, lo que supone, por ejemplo, prestar atención a la socialización y el adiestramiento del perro a fin de prepararlo para adaptarse a su entorno;
- b) registro e identificación de los perros;
- c) prevención de enfermedades, en particular zoonosis, por ejemplo con vacunación antirrábica periódica en zonas donde la rabia sea endémica;
- d) prevención de los posibles perjuicios que el perro pueda acarrear a la comunidad, en forma de contaminación (fecal y sonora, por ejemplo), riesgos para la salud humana (mordeduras o accidentes de tránsito) y riesgos para otros perros, la fauna salvaje, el ganado y otros animales de compañía;
- e) control de la reproducción canina.”³

Entre los aspectos que ya abarcan las instituciones como SENASA y el Ministerio de Salud, se encuentran el control de las zoonosis y los riesgos que los animales vagabundos puedan generar para la salud humana.

En las demás áreas propuestas por la OIE, aún se requiere una serie de acciones que puedan reforzar el trabajo realizado por el SENASA y especialmente desde la perspectiva local.

Para los propósitos de este plan piloto, revisaremos esas problemáticas pendientes, que aquejan a las poblaciones de perros y gatos, además de gallos (en el caso de las peleas de animales) en el territorio costarricense.

Objetivo general

Integrar a las municipalidades al desarrollo de proyectos a corto, mediano y largo plazo, para que de acuerdo a sus características cantonales, puedan implementar el bienestar de los animales en sus territorios; mediante un plan piloto con enfoque de generación de capacidades en los gobiernos locales; a través de capacitación y asesoría para la

³ Código Sanitario para los Animales Terrestres OIE, Capítulo 7.7. - El control de las poblaciones de perros vagabundos



implementación de proyectos en: tenencia responsable y control de población, comercio y registro de animales, además de manejo de denuncias en casos de animales de compañía.

Objetivos específicos

1. Instaurar enlaces con organizaciones, socios estratégicos y actores locales, que puedan apoyar y acompañar la labor municipal en materia de bienestar animal.
2. Estimar la población de animales domésticos con y sin dueño conocido, en cada uno de los cantones participantes del Plan Piloto.
3. Alcanzar el 70% de animales de compañía esterilizados, con dueño y sin dueño conocido, en cada uno de los cantones participantes, al menos durante el periodo del Plan Piloto. La logística para las esterilizaciones, deberá contemplar un sistema de vacunación contra la rabia y desparasitación.
4. Formar a los gobiernos locales participantes, para que identifiquen, desarrollen e implementen regulaciones municipales para la cría, venta y reproducción de mascotas, que prioricen la adopción y tenencia responsable de estos animales.
5. Implementar en los cantones municipales, planes anuales de capacitación para la población de los territorios participantes con el propósito de: tener dueños responsables de animales de compañía, organizar a las comunidades para resolver situaciones problemáticas que tengan que ver con animales domésticos, prevenir mordeduras, disminuir los casos de maltrato animal y mejorar la interacción humano-animal, entre otros.
6. Crear una red interinstitucional local, que cuente con los conocimientos para reconocer, prevenir y denunciar las peleas de animales, los casos de acumuladores de animales y la crueldad hacia los animales.
7. Implementar un registro de animales de compañía con dueño, que se integre a un sistema de registro nacional de animales domésticos, que permita generar datos acerca de las poblaciones locales de perros y gatos.

Actores

El Plan Piloto estará a cargo de una Comisión Especial Permanente (CEP), integrada por el programa Tejiendo Desarrollo de la Primera Dama de la República de Costa Rica, el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), las organizaciones Humane Society International Latin America y World Animal Protection como asesoras técnicas, y liderado por la Coordinación Nacional de Bienestar Animal de la Presidencia de la República de Costa Rica.



Proceso de Inscripción al Plan Piloto

La Comisión Especial Permanente del Plan Piloto, ha definido que para dar inicio con el Plan Piloto, es necesario contar con **un mínimo de cinco y un máximo de diez** gobiernos locales participantes.

Las municipalidades que deseen participar del Plan Piloto deberán:

- a) Manifestar su voluntad expresa de participar del Plan Piloto durante todas sus etapas.
- b) Llenar el formulario y carta de compromiso especificando cuántos funcionarios municipales de planta y cuántos funcionarios municipales de confianza, estarán a cargo de conformar la coordinación municipal del Plan Piloto. Cada municipalidad deberá aportar al menos dos personas, que no deben cambiarse durante el periodo del Plan Piloto (solo en caso de fuerza mayor).
- c) Demostrar la voluntad de aportar los recursos económicos necesarios para la ejecución de cada uno de los proyectos del Plan Piloto.
- d) Comprometerse a ejecutar cada uno de los proyectos dentro de los tres ejes temáticos del Plan Piloto.

Proceso de selección

- La CEP enviará una convocatoria a las municipalidades invitándoles a participar del Plan Piloto.
- La misma, evaluará si los gobiernos locales cumplen con los requisitos mencionados anteriormente.
- De inscribirse más de diez gobiernos locales, la CEP seleccionará diez procurando que participen tanto territorios rurales, como urbanos. El objetivo será contar con una muestra que represente la diversidad de los cantones en el territorio costarricense.

Metodología

La Comisión Especial Permanente realizará las coordinaciones necesarias para capacitar al personal municipal, designado por cada gobierno local, por etapas: 2 talleres introductorios y 4 talleres temáticos. Posterior a cada taller temático, los gobiernos locales cuentan con un periodo de tiempo para diseñar y planificar la ejecución de cada proyecto de acuerdo a las necesidades de su cantón. Allí deberán incluir los plazos de implementación y los resultados esperados.



Durante los talleres introductorios, cada municipalidad deberá realizar la **Planificación General** ⁴(PGPP) para todas las etapas del Plan Piloto y entregarlo a la CEP⁵, en un periodo no mayor a un mes natural, a partir de la fecha establecida por la CEP en el II Taller Introductorio.

Una vez entregada la PGPP, posterior a cada taller temático, los coordinadores de cada municipalidad, tendrán un periodo de un mes y quince días naturales para entregar la planificación de cada uno de los proyectos a desarrollar en los ejes temáticos correspondientes a la capacitación dada, a partir de la fecha propuesta por la CEP en el taller temático. Además deberán entregar actualizado el PGPP con los plazos de implementación y los costos relativos a cada proyecto.

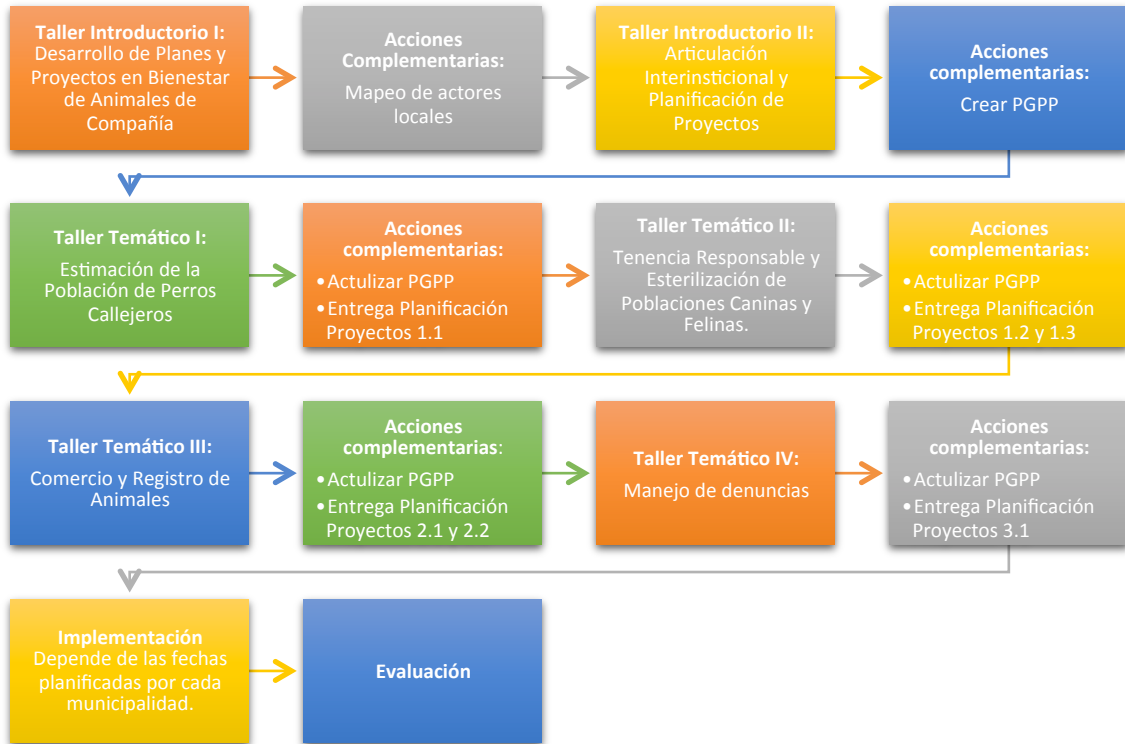
Sumado a lo anterior, durante los talleres introductorios, las municipalidades deberán hacer un mapeo de los actores locales pertinentes, según los objetivos planteados en el Plan Piloto, para que estos puedan apoyar a los gobiernos locales en el diseño e implementación de cada proyecto.

Durante la planificación, implementación y ejecución de cada uno de los proyectos del Plan Piloto, las municipalidades recibirán apoyo de las instituciones que forman parte de la CEP y de todas aquellas que esta designe.

⁴ Documento de Planificación General del Plan Piloto

⁵ Comisión Especial Permanente del Plan Piloto

Gráfico 1: Metodología



Los Proyectos

El Plan Piloto cuenta con tres ejes temáticos. Cada eje contiene las áreas de los proyectos, que deberán ser ejecutados por cada uno de los gobiernos locales, de acuerdo a la planificación que cada municipio realice de previo.

1. Tenencia Responsable y Control de Población

1.1 Censo de población de perros deambulantes

Objetivo: Identificar los caninos que deambulan por las calles de cada cantón mediante la metodología de indicador/monitoreo.

Estos datos pretenden arrojar los siguientes indicadores: cantidad de perros vagabundos por calle, género, condición corporal, condición de piel, si es cachorro, hembra lactante, si tienen collar, si está amarrado y cualquier otro dato que sea de interés del cantón.



1.2. Esterilización de animales domésticos a un 70% de la población del cantón estimada en el 1.1

Objetivo: Mantener constante el porcentaje (el 70% del total de la población del cantón) de perros y gatos esterilizados en cada uno de los cantones que participarán en el plan piloto, mediante campañas periódicas de esterilización para hembras y machos.

1.3 Educación en tenencia responsable

Objetivo: Capacitar al personal municipal en materia de bienestar animal: corrientes filosóficas, definición de crueldad, enfoque de políticas públicas, sanidad y prevención de enfermedades, para que desarrollen planes de capacitación local y actividades de extensión comunitaria en bienestar animal y tenencia responsable.

2. Comercio y Registro de animales

2.1 Regulación de permisos y patentes para venta y cría de perros y gatos en el cantón

Objetivo: Identificar la legislación vigente y promover la implementación de las mismas para el control de reproducción y venta de animales de compañía.

2.2 Registro de mascotas

Objetivo: Integrarse al sistema de registro centralizado de animales de compañía que creará el Gobierno de la República, que permita: reconocer la cantidad de animales con dueño en el territorio, identificar a los animales perdidos, estado de vacunación y esterilización; y que pueda coadyuvar en la generación de datos estadísticos de poblaciones caninas y felinas, además de que sirva como apoyo en posibles procesos judiciales en casos de maltrato o crueldad animal.

3 Manejo de Denuncias

3.1 Capacitación en prevención de peleas de animales

Objetivo: Formación para el reconocimiento, denuncia, manejo de evidencias de peleas de perros y gallos, para detección, reporte y colaboración en casos de este tipo.

Implementación

- El Plan Piloto tendrá un periodo de implementación de dos años.
- Durante este tiempo, los gobiernos locales involucrados deberán haber dado inicio con la ejecución de los seis proyectos establecidos en este documento.
- Cada proyecto deberá cumplir con los objetivos específicos planteados en cada uno de las seis áreas.

Evaluación

El Plan Piloto contará además con procesos de evaluación de cada una de las etapas, por lo que es necesario que las municipalidades se comprometan a llenar los documentos requeridos para la evaluación del mismo.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

- a) El nivel de conocimiento adquirido por los funcionarios municipales.
- b) Los retos en la aplicación de los conocimientos para la planificación de los proyectos.
- c) Las dificultades administrativas encontradas para la planificación y ejecución de los proyectos.
- d) Planificación vs resultados obtenidos en la implementación de cada proyecto específico.

Posteriormente, la CEP deberá entregar un informe, que contenga los resultados obtenidos durante el Plan Piloto, además de recomendaciones y áreas de mejora al Ministerio de la Presidencia de la República, así como a todas las municipalidades participantes.

Nota Final

Este documento ha sido creado por la Coordinación Nacional de Bienestar Animal del Ministerio de Presidencia del Gobierno de la República en coordinación con el Despacho de la Primera Dama de la República, el Servicio Nacional de Salud Animal, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, además de las organizaciones Humane Society Latin America y World Animal Protection.